EL COMBATE.

BOLETIN DEL EJERCITO RESTAURADOR DEL ORDEN.

Granada, 13 de mayo de 1893. Núm. 11

CONTRASTES.

Basta comparar la manera de proceder de la revolución con la del usurpador Roberto Sacasa, para persuadirse de que nosotros representamos la ley, el orden, la moralidad pública, todas las garantías sociales, mientras que el mal llamado *Gobierno* de Nicaragua simboliza el despojo inicuo, la rapiña, el desorden, la corrupción, la muerte.

La revolución, que no ha contado con otros recursos que el capital de los que la promovieron y secundaron, respeta religiosamente la propiedad. No hay un solo ejemplo de que se haya despojado á nadie con violencia de un comino siquiera. Sacasa expide el siguiente decreto, que es una verdadera ley de saqueo:

Managua, 7 de mayo de 1893.

SEÑOR:

E. S. P. E. ha expedido el decreto que dice:

"El Gobierno, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º— Créase en las cabeceras de departamento Juntas de provisión compuestas de tres individuos que el Gobierno nombrará al efecto.

Art. 1º— Son atribuciones de las Juntas:

1ª— Recaudar víveres, bagajes, mercancías ó cual quiera otra especie que sirva para uso ó entretenimiento del Ejército:

2ª— Poner á la venta las especies de fácil y pronta realización:

3ª— Establecer por cuenta del Estado la venta de la carne ó cualesquiera otra especie que estime conveniente:

4ª— Exigir gubernativamente de los vecinos de su departamento un empréstito en dichas especies; y

5ª— Dictar todas las providencias que juzgue indispensables para llevar adelante el objeto de su institución.

Art. 3º— No es motivo de exención para el empréstito de que habla esta ley el tener contribución asignada por la Junta local respectiva en la decretada por la ley de 29 de abril anterior.

Art. 4º— Los Prefectos procederán á organizar y hacer cumplir sus atribuciones á las Juntas de que habla la presente ley, dentro del más breve término posible, pudiendo imponer á los morosos apremios personales ó pecuniarios hasta en cantidad de cien pesos ($100-00).

Comuníquese—Managua, 7 de mayo de 1893—Roberto Sacasa—El Ministro de Hacienda, por la ley—Francisco X. Ramírez."

Lo que comunico á U. para su inteligencia y efectos; y me suscribo, S. atento S. S.

Ramírez.

No se necesita gran atención para ver que el decreto trascrito se presta á los más odiosos atentados contra la propiedad. Se hace dueño Sacasa de la hacienda de todos los que se hallan bajo su terrible garra, y publica por la prensa su inicua y escandalosa resolución, sin respeto á Centro América, sin respeto al mundo. Todo es bueno para él: *víveres, bagajes, mercancías ó cualquiera otra especie etc.*—Es de los que dicen: *Peje ó rana, á la red.*

Sabido es que las casas de sus principales enemigos en la capital han sido saqueadas á la luz del día. Aquí hay un sacasista, el ex-Prefecto Don José Sacasa: pregúntesele si ha sufrido el más mínimo perjuicio en su casa ó en sus fincas. En Masaya hay tres ó cuatro familias adictas al usurpador. ¿Se quejan ellas de nuestras tropas? ¿Hay quien diga que el General Avilés le arrebató á nadie, amigo ó enemigo de la revolución, una hilacha siquiera? Lejos de eso; nuestros contrarios mismos aplauden la conducta magnánima y el proceder honradísimo de los que acaudillan este movimiento redentor.

En Managua el Banco cierra sus puertas y las sella. A pesar de esa precaución, el usurpador le arranca treinta mil pesos. En Granada y Masaya las sucursales del Banco han estado siempre abiertas de par en par, haciendo las operaciones de costumbre. No les ha asaltado nunca á los jefes de estas sucursales ni el más remoto temor de que los soldados de la revolución vayan, puñal en mano, á pedirles un peso.

El usurpador se echa sobre los fondos municipales y sobre los de las instituciones piadosas; la revolución respeta la propiedad pública lo mismo que la privada. Díganlo si no los ayuntamientos de Granada, Rivas, Masaya, Matagalpa, Juigalpa, etc., etc., y la Junta de reedificación de templos de esta ciudad.

En Granada y en todos los cincos departamentos en que impera la revolución puede cualquiera hablar acerca de las cosas del día cuanto le venga en antojo, sin que ninguna



autoridad lo reconvenga por ello. Sacasa acaba de expedir un decreto monstruoso, del que no hay ejemplo en nuestro país, por el cual manda apalear al que dé una noticia contraria á su nefanda causa.

A pesar de tantas expoliaciones como Sacasa está cometiendo, sus pobres soldados apenas reciben de prest *diez centavos* y media botella de aguardiente: las tropas revolucionarias reciben su prest íntegro en efectivo. El pagar al ejército en aguardiente es otra inmoralidad muy en el carácter del régimen de corrupción establecido por el *Excelentísimo Señor.*

Otro cotejo interesante es el de los nombres de los individuos que figuran al lado de Sacasa, y los de los que se hallan con la revolución. Haremos ese cotejo más tarde, poniendo un nombre frente á otro. Se verán divertidísimos contrastes. De un lado todo cuanto en el país significa talento, riqueza, intrepidez, instrucción, honorabilidad; del otro, los merodeadores famélicos, los buscavidas sin vergüenza, los anónimos de la política, los despojos, en fin, de todos los naufragios sociales.

Nicaragua entero, no lo dudamos, está comparando; y á la hora de ahora sabe ya, sin que de ello le quede duda ninguna, que el triunfo de la revolución significa paz, orden y libertad, mientras que la victoria de Sacasa sería el tristísimo imperio de la más sangrienta, ruinosa y degradante tiranía.

ACTOS OFICIALES

Orden General del 11 al 12.

SERVICIO EL DE CAMPAÑA.

Jefes, oficiales y soldados.— En la mañana de hoy falleció en esta ciudad el Coronel Don Marcial Reyes, á consecuencia de una herida que recibió en uno de los hechos de armas verificados en esta ciudad.

Cualesquiera que hayan sido las convicciones políticas del Señor Reyes, era un valiente, y ante su tumba debemos olvidarlo todo— El cayó en la lucha, y á nosotros nos ha favorecido la fortuna— A las 5 de esta tarde se inhumarán sus restos en el cementerio general de la población— Debemos asistir á ese acto fúnebre, haciendo los debidos honores al difunto, no solo por un sentimiento de humanidad, sino también para demostrar al Dr. Sacasa que la Revolución no ve personas; que persigue ideales, y que los que perecen en la contienda defendiendolo á él, por errada noción de lo que constituye su deber, son tan considerados por nosotros como los héroes de nuestra causa— ¡ Paz á los restos del Coronel Reyes!

El Mayor General,
M. VIJIL.

ALEJANDRO CHAMORRO, Prefecto y Subdelegado de Hacienda del Departamento,

ACUERDA:

Art. 1º—A las cinco de la tarde de este día se presentará en el cuartel de *San Francisco* de esta ciudad todos los nicaragüenses residentes en ella que se hallen entre los diez y seis y cuarenta y cinco años de edad y que no estén organizados en los cuerpos militares existentes.

Art. 2º—Allí se organizarán en compañías cívicas, para lo cual el señor Gobernador Militar prócurará escojer los jefes y clases con sus respectivos soldados distribuyéndolos por barrios.

Art. 3º—Mientras la necesidad no exija otra cosa, el servicio de la cívica se hará por la noche y haciendo que cada compañía se ocupe por turno.

Art. 4º—Todos los individuos de la cívica deberán concurrir diariamente al Cuartel Principal á las cuatro y media de la tarde, para instruírse en las evoluciones militares y el manejo de las armas.

Art, 5º—La contravención á los artículos primero y cuarto de este acuerdo será penada con diez pesos de multa, sin perjuicio de tomar al maroso para alistarlo en el acto en el ejército de operaciones—Comuníquese—Granada, diez de mayo de mil ochocientos noventa y tres.

ALEJANDRO CHAMORRO.

Ante mí,
Buenaventura Bravo—Srio.

TELEGRAMA DE ACOYAPA.

mayo, 11 1893.

Señor Prefecto:

El señor don Félix Pedro Alfaro, con quien he estado en relaciones para el movimiento del Rama, me comunica hoy por correo, que le partícipe á Ud. que el 6 á las 8 de la mañana, sin ninguna resistencia, fueron tomadas las armas del Distrito del Siquia, constituyéndose él Jefe del movimiento, y nombrado Gobernador de Policía á don Alejandro Chamberlain, quien está ya en posesión de su destino: que tiene mas de cien [100] hombres armados de remingtons y winchesters, y que en ese mismo



serviciosihnca@uca.edu.ni
2278-7317 Ext. 115
WhatsApp 5781-9244